

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la OM de 26 de mayo de 1971 (BOE de 2 de junio), la OM de 24 de febrero de 1981 (BOE de 7 de marzo) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 1991/92, se registrá por lo siguiente

1.—Requisitos

a) Tener cumplidos 25 años, o cumplirlos antes del día uno de octubre del año en curso.

b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.—Plazo y documentación

a) **Plazo de matrícula:** los días 17 a 28 de febrero próximo, ambos inclusive.

b) **Presentación de solicitudes:** el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General de la Universidad (Badajoz y Cáceres).

El ingreso que corresponda (5.294 pesetas inscripción ordinaria; 2.647 pesetas familia numerosa de primera categoría y exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se ingresará en la:

* C/c. 2346/9 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

* C/c. 259/4 de la Caja de Extremadura (Agencia número 4) Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción se presentará personalmente o por correo en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General (Badajoz y Cáceres).

c) **Documentación:** a la solicitud de inscripción se acompañará:

1.—Fotocopia del DNI.

2.—Currículum vitae del solicitante.

3.—Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3.—Lista de admitidos a las pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo, se procederá a la publicación, en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) de la lista de admitidos a las Pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

Esta misma fecha registrá para aquellos alumnos que deseen cambiar de Centro Universitario.

4.—Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán en la primera quincena del mes de mayo, en día que se fijará oportunamente.

5.—Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será para la primera parte el equivalente al 1.º de BUP y para la segunda el de 3.º o el, en su día, de Bachillerato de la Educación Secundaria establecido por la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

6.—Contenido de las pruebas

1.—Las pruebas, según la disposición 3.º de la OM de 26-5-71, y sobre la base de los estudios universitarios de las áreas de conocimiento: Científico-Tecnológico; Bio-sanitario; Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüístico que deseen realizar los alumnos inscritos, estarán estructuradas en dos partes.

2.—La primera parte que será común constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º—Contestar a un temario de 50 preguntas de respuestas alternativas de carácter general referidas a las materias «Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte».

La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2.º—Análisis de texto. Ante el texto propuesto

por el Tribunal el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar.

- a) Díganse las ideas fundamentales que lo estructuran.
 - b) Indíquense las relaciones entre las ideas que contiene.
 - c) Sintetícense, en dos o tres líneas, todo el texto.
 - d) Póngase título al mismo.
- La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º—Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.—La segunda parte que será específica para cada grupo de estudios Medicina/Enfermería; Ciencias; Veterinaria; Económicas y Empresariales; Ingeniería Técnica e Informática; Filosofía y Letras; Derecho; EGB; consistirá en la contestación escrita a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas elegidas éstas de entre cuatro propuestas), de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad.

La duración de esta parte será de una hora y media.

7.—Lista de aprobados

Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

8.—Régimen académico

La superación de las pruebas sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno del Centro elegido y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

Si algún alumno que haya superado estas pruebas, una vez aprobado el primer curso, desea cambiar de estudios tendrá que solicitar preinscripción y someterse a los mismos criterios de selección que los alumnos procedentes de Selectividad. Para ello, en el momento de inscripción en las pruebas se asignará a cada alumno la opción de COU que mejor se adapte a los estudios inicialmente solicitados.

9.—Régimen transitorio

Los alumnos que en los cursos 1989-90 y 1990-91 hayan superado la parte común según la estructuración antigua de las pruebas solamente realizarán la parte específica de acuerdo con la nue-

va estructuración. (Los del curso 89-90 sólo podrán inscribirse en el 91-92 y los del 90-91 hasta el curso 92-93).

Badajoz/Cáceres, 3 de febrero de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan: